

Código de Protección al Inversor BNA Sociedad Depositaria

Contenido

| | |
|---|---|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| II. CONSIDERACIONES GENERALES..... | 2 |
| 1. Ámbito de aplicación..... | 2 |
| 2. Compromisos con los inversores y/o clientes..... | 2 |
| 3. Transparencia en la información..... | 3 |
| 4. Atención de consultas de los inversores y/o clientes..... | 3 |
| 5. Tratamiento de la información relativa al inversor y/o cliente..... | 4 |
| III. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA TRANSPARENCIA..... | 4 |
| 1. Prohibición de utilizar información privilegiada..... | 4 |
| 2. Activos Depositados en el BNA en su carácter de Sociedad Depositaria..... | 5 |
| 3. Funciones de control y supervisión..... | 5 |
| 4. Conflictos de interés y operaciones con partes vinculadas..... | 5 |
| IV. REGIMEN DE SANCIONES APLICABLES..... | 5 |
| V. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL..... | 6 |
| VI. ACTUALIZACIONES..... | 6 |
| VII. ANEXOS..... | 6 |
| Anexo A – Informe Explicativo..... | 6 |

I. INTRODUCCIÓN

Banco de la Nación Argentina (BNA), en su carácter de Sociedad Depositaria (en adelante “BNA Sociedad Depositaria”) de los siguientes fondos comunes de inversión: “Pellegrini Renta Pesos”, “Pellegrini Acciones”, “Pellegrini Renta Pública Mixta”, “Pellegrini Integral”, “Pellegrini Renta Fija”, “Pellegrini Renta”, en conjunto “Fondos Comunes de Inversión” (FCI), ha elaborado este Código de Protección al Inversor (en adelante el “Código”) en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución General N° 529/08 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y las normas que en el futuro la modifiquen, reemplacen o complementen.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Ámbito de aplicación

La aplicación de las disposiciones del Código se realizará teniendo en cuenta el compromiso asumido por el BNA Sociedad Depositaria de utilizarlo como instrumento destinado a la protección de los cuotapartistas y para asegurar la transparencia en la información suministrada al público inversor.

En este sentido, este Código constituye una referencia orientadora al inversor, informando los derechos que le asisten y haciendo conocer la actuación del BNA Sociedad Depositaria respecto a la operatoria de los FCI y de las consultas y/o reclamos que se pudieran presentar.

2. Compromisos con los inversores y/o clientes

Los compromisos que el BNA Sociedad Depositaria asume con sus inversores y/o clientes son:

1. Actuar frente a los cuotapartistas de acuerdo a las normas de prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios, en el exclusivo beneficio de los intereses colectivos de los mismos, otorgando prioridad respecto a cualquier otro interés individual en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como con los principios establecidos en este Código.
2. Informar de manera veraz, objetiva, adecuada, completa y precisa de acuerdo a su experiencia y profesionalismo, a fin de facilitarle la elección informada de la opción de inversión de acuerdo a los FCI, en función a sus requerimientos, necesidades y/o preferencias.
3. Responder y recibir diligentemente cualquier consulta y/o reclamo que realicen los cuotapartistas, implementando mecanismos correctivos para su adecuada gestión.
4. Utilizar en la comunicación con sus clientes términos y condiciones redactados en forma clara de tal modo que armonicen de manera adecuada con los intereses de ambas partes,

conforme el compromiso de ejercer su función como un buen hombre de negocios que asume BNA Sociedad Depositaria.

5. Ejecutar los compromisos asumidos con profesionalismo, buena fe, diligencia, lealtad y probidad.
6. Publicar la versión actualizada de este Código en la página web del BNA (www.bna.com.ar), y promover su divulgación en las comunicaciones con sus clientes.

3. Transparencia en la información

En las comunicaciones dirigidas al público en general que el BNA Sociedad Depositaria efectúe sobre FCI, esta entidad cumplirá con los requisitos legales y regulatorios dispuestos a tales fines.

En caso de recibir solicitudes de información con respecto a los FCI el BNA Sociedad Depositaria se compromete a proporcionar la misma en forma clara y suficiente sobre la operatoria y riesgos disponibles para invertir. La información ofrecida incluirá las características esenciales de cada operación, y un detalle de todos los gastos aplicables al mismo;

El BNA Sociedad Depositaria ha elaborado un Informe Explicativo referente a las normas contenidas en este Código. Dicho informe desarrolla los principios generales y valores, las conductas especialmente exigidas y las prohibidas, el régimen de sanciones aplicables y los derechos del inversor.

El Informe Explicativo se entregará al cliente al momento de la apertura de la cuenta del cliente, dejándose constancia documentada de esto en su legajo.

Por su parte, el BNA Sociedad Depositaria realizará en forma individual a cada potencial cuotapartista, un cuestionario con la finalidad de propiciar la autoevaluación de su perfil de riesgo y/o nivel de tolerancia al riesgo, el cual podrá ser observado en la dirección http://www.bna.com.ar/bp/bp_inv_test.asp). Este cuestionario se realiza al momento de la apertura de la cuenta, debiendo renovarse sucesivamente de acuerdo a lo que exija la normativa vigente, y mientras se mantenga activa dicha cuenta.

4. Atención de consultas de los inversores y/o clientes

El BNA Sociedad Depositaria ofrece a sus clientes canales de comunicación para la atención de cualquier consulta y/o comentario que deseen efectuar. En este sentido, personal idóneo distribuido en la extensa red de sucursales que posee la entidad atenderá, informará y efectuará recepción de reclamos. El BNA Sociedad Depositaria realizará un seguimiento de todos los reclamos recibidos.

Asimismo, el BNA Sociedad Depositaria pone a disposición de los clientes:

- El Centro de Contactos, cuyo teléfono es 0810-666-4444
- Personalmente, a través de la filial donde se encuentra radicada su cuenta.

Excepto que una norma legal establezca un plazo diferente, el BNA Sociedad Depositaria dará respuesta a los reclamos dentro de los treinta (30) días corridos de recibidos. Dicho plazo podrá ser extendido de manera razonable por causa de fuerza mayor.

5. Tratamiento de la información relativa al inversor

El BNA Sociedad Depositaria trata la información de sus inversores con la mayor prudencia y confidencialidad, aún cuando haya cesado la relación con el BNA Sociedad Depositaria. La Política de Privacidad se encuentra a disposición de los clientes en el sitio www.bna.com.ar.

III. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA TRANSPARENCIA

1. Prohibición de utilizar información privilegiada

El BNA Sociedad Depositaria no utilizará información reservada o no pública a fin de obtener para sí o para otros, ventajas de cualquier tipo, derivadas ellas de las inversiones que efectúen los cuotapartistas.

En este sentido, el BNA Sociedad Depositaria cuenta con políticas y procedimientos internos para arbitrar los medios razonables a fin de evitar que su personal o personas vinculadas puedan utilizar información reservada o no pública relacionadas con las inversiones realizadas para beneficio propio.

El BNA Sociedad Depositaria no efectuará por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, ninguna de las siguientes acciones:

1. Cualquier tipo de operación en el mercado sobre las operaciones que la información reservada se refiera;
2. Comunicar dicha información reservada a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión, cargo o función;
3. Recomendar a un tercero que adquiera o ceda activos invertidos o que haga que otros los adquieran o cedan, basándose en dicha información reservada.

2. Activos depositados en el BNA en su carácter de Sociedad Depositaria

Los activos depositados en el BNA en su carácter de Sociedad Depositaria (SD) pertenecen exclusivamente a los fondos y sólo están bajo la custodia de la SD. No integran el patrimonio de ésta ni tampoco pueden disponer libremente de los mismos.

3. Funciones de control y supervisión

1. Los Fondos Comunes de Inversión están regulados por la CNV, organismo público que controla a la Sociedad Gerente y Sociedad Depositaria, velando por los intereses de los cotapartistas.
2. BNA Sociedad Depositaria ejercerá la supervisión y control necesario sobre la Sociedad Gerente que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los Respectivos Reglamentos de Gestión.
3. BNA Sociedad Depositaria controlará la actuación de la Sociedad Gerente en su carácter de GERENTE de los Fondos, informando a la CNV de cualquier incumplimiento que detecte en el ejercicio de su función de control.

4. Conflictos de interés y operaciones con partes vinculadas

El BNA Sociedad Depositaria evitará posibles conflictos de interés que puedan surgir en la operatoria normal de operar con los FCI, privilegiando el interés común de los clientes por sobre cualquier otro interés.

Todas las operaciones con partes relacionadas son monitoreadas a fin de verificar que las mismas se realizan bajo condiciones de mercado y en cumplimiento de la normativa y regulaciones aplicables.

IV. REGIMEN DE SANCIONES APLICABLES

La CNV podrá imponer al BNA Sociedad Depositaria en caso de infringir el Código de Protección al Inversor las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento
2. Multa, por el importe que resulte de aplicar el inciso b) del artículo 10 de la Ley 17.811 y sus modificaciones de pesos mil (\$1.000) a pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000). La

misma se aplicará también a los directores, administradores, síndicos, consejeros y gerentes, en forma solidaria.

3. Inhabilitación temporal para actuar. Mientras dure tal inhabilitación únicamente se podrán realizar, respecto del fondo, actos comunes de administración y atender solicitudes de rescate de cuota-partes, pudiendo vender con ese fin los bienes de la cartera que fueren necesarios, bajo control de la Comisión Nacional de Valores.
4. Inhabilitación definitiva para actuar como sociedad depositaria de fondos comunes de inversión.
5. Inhabilitación de hasta cinco años para ejercer las funciones de agente colocador y las demás indicadas en el inciso c) del artículo 10 de la Ley n° 17.811 y sus modificaciones.

V. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

El BNA Sociedad Depositaria ha implementado políticas y procedimientos internos a fin de reglamentar las disposiciones del presente Código. Dichas políticas y procedimientos incluyen procesos de control y monitoreo documentado así como procedimientos de reportes a los órganos de administración a fin de implementar planes de acción correctivos.

VI. ACTUALIZACIONES

El BNA Sociedad Depositaria se reserva el derecho de modificar este Código en cualquier momento. Todo cambio será publicado en el sitio www.bna.com.ar y estará a disposición de los clientes cuando lo soliciten.

VII. ANEXOS

Anexo A – Informe Explicativo



INFORME
EXPLICATIVO